EUSKAL UNIBERTSITATE SISTEMAREN KALITATE AGENTZIA
AGENCIA DE CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO VASCO
UNIBASQ

PROTOCOLO PARA LA EVALUACIÓN DEL SELLO DE CALIDAD UNIVERSIDAD+EMPRESA

1. INTRODUCCIÓN: CONTEXTUALIZACIÓN Y MARCO DE REFERENCIA

El Decreto 274/2017, de 19 de diciembre, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado, que establece que las enseñanzas universitarias oficiales en Euskadi se deberán definir y organizar de acuerdo con los principios y criterios que inspiran y rigen el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Este marco responde al objetivo fundamental de formar capital humano altamente capacitado que dé una respuesta adecuada a las necesidades socio-económicas de Euskadi; por otro lado, se indica que debe atender a especificidades y fortalezas del sistema educativo vasco, así como de la sociedad vasca y europea en general. El artículo 4 del mencionado Decreto establece que la oferta de enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado en Euskadi se categorizará en niveles básico, intermedio y avanzado, atendiendo a los vectores de formación conforme a métodos y metodologías innovadoras, internacionalización, y relación con empresas, instituciones y otras entidades, con el fin de mejorar la información a la sociedad sobre las características del SUV. El Decreto además establece que Unibasq desarrollará y hará públicos los protocolos y procedimientos para la categorización de las enseñanzas de acuerdo con los vectores citados anteriormente[1].

Asimismo, la Orden de 27 de julio de 2018, de la Consejea de Educación, sobre la categorización de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster, tiene también por objeto regular la categorización de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster ofertadas por el SUV en niveles básico, intermedio y avanzado, con el fin de incrementar la información a la sociedad sobre las características dicho Sistema.

Por su parte, el Plan del Sistema Universitario 2019-2022 establece como uno de sus cinco ejes principales el eje Universidad+Empresa (U+E) que tiene como fin el fortalecimiento de las relaciones entre el ámbito universitario y el de la empresa. En dicho eje se planificaron unas líneas de acción relacionadas con la empleabilidad y el emprendimiento que complementaban tanto el Plan de Emprendimiento 2020 como el Plan Estratégico de Empleo 2017-2020. Se trataba en concreto de las líneas de acción siguientes:

- Desarrollo de programas de emprendimiento;
- Puesta en marcha de programas formativos duales;
- Potenciación de recursos para la mejora de la empleabilidad de las personas egresadas;
- Impulso de las aulas Universidad+Empresa;
- Impulso de nuevas iniciativas empresariales;
- Desarrollar estrategias orientadas a la recualificación profesional.

En el borrador del Plan del Sistema Universitario 2023-2026 —en fase de desarrollo y consenso a la fecha de aprobación de este Protocolo— se consigna, asimismo, el Eje Universidad+Empresa en el que se recogen las líneas de acción siguientes:

- Alineación con las prioridades RIS3
- Impulso del mapa de titulaciones relacionadas con el vector universidad-empresa

[1] Cabe recordar en este punto que el artículo 48 de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del SUV y la Ley 13/2012, de 28 de junio, de Unibasq-Agencia de Calidad del SUV, atribuyen a Unibasq la competencia de la evaluación de las titulaciones de las universidades que tienen su sede social en la CAPV.

- Impulso a titulaciones duales
- Formación de tutores Universidad+Empresa
- Impulso de titulaciones oficiales FP+Universidad
- Impulso de acciones innovadoras FP+Universidad
- Estrategia Universidad+Empresa (modelo Universidad+Empresa propio)
- Relación con las empresas-sociedad
- Impulso a patentes
- Captación de ingresos bajo contrato
- Fomento de la actividad emprendedora (foco en el género femenino)
- Formación universitaria a lo largo de la vida profesional

Entre otras líneas de acción en el borrador del Plan se establece como línea de acción la promoción de la definición por parte de las universidades del SUV de su modelo propio de relación U+E que sea capaz de integrar y articular estratégicamente las distintas acciones que dichas universidades del SUV llevan a cabo o prevén fomentar en un horizonte temporal determinado. En consonancia con el citado Plan, en el borrador de la II Estrategia Vasca U+E 2022-2026 se establecen las acciones siguientes que deberían integrarse en el citado modelo Universidad+Empresa de las universidades del SUV; son las siguientes:

- Impulso de la oferta de formación dual e i-dual universitaria
- Promoción del contrato para la formación universitaria dual
- Fortalecimiento del Programa de Doctorados Industriales en conexión con las áreas prioritarias RIS3
- Impulso de la colaboración Formación Profesional+Universidad para el fomento de la innovación
- Impulso para la participación de los agentes universitarios vascos en los procesos de *"Reskilling"* y *"Upskilling*" de profesionales
- Otros relacionados con la Estrategia U+E

La planificación y el seguimiento detallado de los resultados obtenidos en el mencionado Plan se articula con base en los Contratos-Programa que las universidades del SUV acuerdan con la Viceconsejería del Gobierno Vasco competente. Los Contratos-Programa son instrumentos de política universitaria que priorizan líneas de actuación estratégicas en el ámbito de la docencia, la investigación, la transferencia de conocimiento y la gestión, con respeto en todo momento a la autonomía universitaria. Constituyen un instrumento de financiación de las universidades condicionada a la consecución de una serie de objetivos de mejora que se especifican con un elevado grado de detalle para los tres ámbitos mencionados.

En lo que respecta a Unibasq cabe hacer referencia en primer lugar a su rol de catalizador en el Ecosistema Universitario Vasco, donde, en consonancia con la labor de otras Agencias de Calidad del EEES, en su misión de contribución a la mejora e innovación universitaria, trabaja en ámbitos como el relativo al fomento de la colaboración Universidad+Empresa o la internacionalización universitaria, entre otros. Cabe también destacar que la Agencia tuvo un rol activo y relevante en la promoción y despliegue de la I Estrategia Vasca Universidad+ Empresa 2017-2022 y que en la II Estrategia Vasca Universidad+ Empresa 2022-2026 cuenta con un rol también relevante de seguimiento y evaluación en diversos aspectos. Cabe referirse en este sentido por ejemplo a la puesta en marcha en 2017 del reconocimiento o Sello de Calidad de "formación dual o alternancia Universidad-Entidad", conforme al Protocolo elaborado por Unibasq a tal efecto.

Asimismo, como en todas las evaluaciones de la Agencia que tienen incidencia en las titulaciones oficiales universitarias y en las universidades del SUV cabe hacer referencia a los Criterios y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) aprobados por la Conferencia de Ministros de Educación del EEES en 2015. En este sentido, dado que el alcance del Sello

hace referencia al desarrollo de modelos integradores de la relación U+E, la evaluación se centra en el enfoque estratégico de la Universidad no entrando a valorar su despliegue que se evaluará dentro de los programas de Acreditación Institucional de centros o de evaluación de titulaciones en sus diferentes fases o procedimientos generales (verificación-autorización, seguimiento, modificación y renovación de la acreditación).

Por último, y en lo que respecta a los Contratos-Programa interesa mencionar en este punto que Unibasq informa sobre el grado de cumplimiento anual de los Contratos-Programa firmados entre el Departamento de Educación y las universidades del SUV.

2. OBJETO Y ALCANCE

Los reconocimientos o Sellos de Calidad otorgados por Unibasq a las titulaciones de Grado y Máster del SUV o a las propias Universidades de dicho sistema que las promueven, son distinciones establecidas en el marco de un programa de evaluación de carácter voluntario. Son reconocimientos que tienen como propósito el apoyo a las universidades del SUV en el camino de la mejora de una serie de aspectos específicos relevantes de su actuación. Estas distinciones tienen por tanto como objetivo principal promover y estimular el esfuerzo de las universidades del SUV en la mejora de sus titulaciones y de su labor en general, con el objetivo secundario de mejorar la visibilidad de dicho esfuerzo de cara a la sociedad. Los Sellos de Calidad de Unibasq se centran, en concreto, en aquellos aspectos en los que la política universitaria de la CAPV focaliza su atención y mejora (ver apartado anterior).

El reconocimiento o Sello de Calidad de Universidad+Empresa (en lo sucesivo, Sello de Calidad U+E) en el que se centra este Protocolo tiene como objetivo principal promover el desarrollo de modelos integradores de relación entre las universidades y las empresas, instituciones y otras entidades, con el objetivo secundario de mejorar la visibilidad de dichos modelos de cara a la sociedad. Se trata de un reconocimiento otorgado a las universidades del SUV que presenten una solicitud de evaluación a tal efecto y que superen una evaluación ex-ante y con seguimiento periódico definida en el presente Protocolo.

3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

3.1. Recepción de la solicitud de participación en Unibasq

Unibasq realizará una convocatoria anual para que las universidades del SUV soliciten el Sello de Calidad U+E, si bien se podrán establecer convocatorias excepcionales motivadas por factores de esa misma índole. Las universidades presentarán una solicitud de acuerdo con el Anexo I, siguiendo los criterios de evaluación establecidos en el presente protocolo que podrán ser ampliados en reuniones de trabajo planificadas a tal efecto. En la convocatoria de Unibasq se especificarán otros detalles relativos al procedimiento de presentación de la solicitud oficial.

3.2. Elaboración de Informe por parte de Unibasq

La evaluación del Sello de Calidad U+E se realizará por el Comité de Evaluación de Vectores de Unibasq, compuesto por personal académico de reconocido prestigio, una persona de perfil profesional y un estudiante o una estudiante. Se podrá nombrar un Panel de Evaluación formado por personal académico de reconocido prestigio, una persona de perfil profesional y un estudiante o una estudiante que se entrevistará con el equipo de trabajo nombrado a tal efecto por la Universidad del SUV solicitante, con el objeto de que se pueda profundizar en la recogida de las evidencias necesarias para la evaluación. Las actuaciones del Comité de Evaluación y, en su caso, del Panel de Evaluación, y se regirán por las indicaciones

establecidas por Unibasq en su Código de Ética y Garantías, así como en las normas de procedimiento interno recogidas en este documento.

3.3. Resultado del proceso de evaluación

El Comité de Evaluación de Vectores de Unibasq elaborará una propuesta de informe motivado, de acuerdo al cumplimiento o no de los criterios de evaluación establecidos, pronunciándose en los términos de favorable o desfavorable a la obtención del reconocimiento. En este último caso, se podrán indicar los aspectos que necesariamente deben ser modificados dentro del plazo de alegaciones a fin de obtener un informe favorable. Esta propuesta de informe será enviada a la Universidad para que pueda presentar alegaciones en el plazo de 10 días naturales. Una vez concluido el plazo y valoradas, en su caso, las alegaciones, el Comité de Evaluación de Vectores de Unibasq elaborará un informe de evaluación definitivo que podrá ser favorable o desfavorable y lo remitirá a la Universidad solicitante y a la Viceconsejería de Universidades e Investigación del Gobierno Vasco o en su caso la unidad organizativa que pudiera asumir sus competencias para su conocimiento. Cuando sea favorable, se podrán incluir recomendaciones de mejora, así como los compromisos a adquirir por la Universidad para conservar el reconocimiento. El Informe se elaborará en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de entrada de toda la documentación necesaria para la realización de la evaluación. La falta de resolución expresa en el citado plazo supondrá considerar desestimada la solicitud.

Cuando la Universidad obtenga el Sello de Calidad U+E, la Universidad podrá incluir dicha referencia en la información pública y en distintas actividades de difusión. La Agencia, en coordinación con las universidades del SUV y la Viceconsejería de Universidades e Investigación del Gobierno Vasco podrán articular otros mecanismos de señalización.

Con el fin de que se puedan identificar fácilmente las universidades que han obtenido el reconocimiento o Sello de Calidad U+E, Unibasq pondrá a disposición de la Universidad que obtenga el reconocimiento la versión digital y en papel de un certificado con una presentación visual similar a la que se recoge en la siguiente imagen:

El certificado incluirá un número de registro asociado. Junto con dicho certificado Unibasq pondrá a disposición de la Universidad los archivos digitales de imagen con distintas versiones de la Marca del Sello de Calidad U+E de Unibasq, junto con un Manual de uso corporativo de las marcas de Sellos de Calidad de Unibasq.

Los Sellos de Calidad otorgados no se podrán ceder a otras instituciones que no sean las que han superado la evaluación realizada por Unibasq, ni tampoco se podrán hacer extensivos, ni transferir a unidades o ámbitos que no estén cubiertos por el alcance de su evaluación.

En ningún caso se podrá hacer uso del reconocimiento o el Sello de Calidad cuando:

- No se ha superado el proceso de evaluación inicial del Sello.
- No se ha retirado la evaluación positiva del Sello durante el proceso de seguimiento.
- No se utiliza para la finalidad para la que se ha creado.

Las referencias a los reconocimientos y Sellos de Calidad de Unibasq se deberán aplicar siempre de forma clara y honesta, evitando generar confusión. Unibasq tiene la obligación de garantizar el buen uso de sus reconocimientos o Sellos de Calidad. En caso de que tenga conocimiento de cualquier uso indebido iniciará un procedimiento informativo que notificará a la persona responsable de la institución afectada para que pueda presentar alegaciones. El resultado del proceso de audiencia podrá comportar una advertencia en la que se solicite por escrito que se respeten las condiciones de uso del Sello de Calidad. Cuando no se atienda a las advertencias o estas sean de mayor gravedad, Unibasq iniciará las actuaciones legales que correspondan y, si procede, pondrá los hechos en conocimiento de otros organismos o instituciones, así como de los medios de comunicación, y/o de cualquier otro que se considere oportuno.

3.4. Vigencia y seguimiento

El Sello de Calidad U+E tendrá una vigencia análoga a la de la Estrategia Vasca Universidad+ Empresa 2022-2026. La Universidad reconocida deberá informar a Unibasq sobre las incidencias en el despliegue del modelo evaluado y la Agencia podrá recabar de oficio la información adicional que su Comité competente estime oportuno. Por otra parte, se establece un procedimiento específico del seguimiento del Sello de Calidad U+E. La Universidad reconocida deberá remitir al cierre de cada curso académico un breve informe de seguimiento en el que se destaquen los principales logros y desviaciones que se hayan obtenido con relación a las líneas de acción acometidas en el marco del modelo reconocido, así como cualquier otra circunstancia que se entienda reseñable por la citada parte; en todo caso en el informe se deberá realizar una mención explícita al cumplimiento o no de las recomendaciones de mejora establecidas en el informe de evaluación definitivo. De forma complementaria Unibasq recabará información sobre el grado de cumplimiento de las distintas acciones del proceso de seguimiento e informe anual de los Contratos-Programa que se menciona en el apartado introductorio de este Protocolo.

Si en el transcurso del seguimiento se detectase que se ha dejado de cumplir alguno de los requisitos necesarios para la obtención del reconocimiento, o no se han cumplido los compromisos incluidos en el Informe de evaluación, la Agencia podrá retirar el reconocimiento o Sello de Calidad concedido si el Comité competente lo estima pertinente. La Universidad podrá realizar las alegaciones que estime procedentes una vez que reciba la notificación de incumplimiento de requisito(s) por parte de la Agencia. Tras estudiar tales alegaciones, el Comité emitirá una decisión definitiva sobre la retirada o no del Sello de Calidad. Su retirada implicará automáticamente la imposibilidad de incluir la referencia al reconocimiento.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

▪ Introducción

Estos criterios tienen como objetivo principal evaluar el desarrollo de modelos integradores de relación entre las universidades y las empresas, instituciones y otras entidades (U+E). Tomándose en cuenta los

antecedentes, el contexto y los objetivos del Sello de Calidad, se evalúan en concreto cinco dimensiones, a las que se considera prioritarias, en la relación U+E:

- *Dimensión 1: Formación Universitaria y relación U+E*
- *Dimensión 2: Formación Universitaria a lo largo de la vida profesional*
- *Dimensión 3: Inserción laboral y profesional*
- *Dimensión 4: Emprendimiento*
- *Dimensión 5: Transferencia de conocimiento*

Entre los criterios de evaluación no se explicita una Dimensión transversal relativa a la función de aseguramiento de la calidad y mejora relacionada con el modelo U+E objeto de evaluación, toda vez que se entiende que tanto la filosofía como las prácticas para la mejora asociadas se encuentran interiorizadas por los órganos de gobierno de las Universidades del SUV encargadas en última instancia del desarrollo de los modelos de relación U+E. No obstante, tal y como se plantea también para el procedimiento general de renovación de la Acreditación Institucional de los Centros universitarios, en su caso se podrán evaluar, siguiendo los criterios comúnmente aceptados para tal fin, las distintas prácticas de sistematización y formalización relacionadas con el aseguramiento de la calidad interna y las mejoras que se pudieran establecer a nivel del gobierno corporativo de la institución universitaria, así como en los vínculos que establezca con la sociedad.

▪ Dimensión 1: Formación Universitaria y relación U+E

En esta Dimensión se consideran tres aspectos clave de la relación U+E en la formación universitaria oficial y permanente proporcionada por las universidades, el Modelo de Formación Universitaria Dual o en Alternancia (FUDA), el Modelo de prácticas académicas externas y la relación entre la Universidad y la Formación Profesional (FP), junto con otras iniciativas de relación U+E.

Criterio 1.1: Modelo de Formación Universitaria Dual o en Alternancia (FUDA)

Estándar:

El modelo U+E definido por la Universidad define a su vez el modelo de Formación Universitaria Dual o en Alternancia (FUDA) que viene desplegando, a las que se prevé impulsar a futuro y que podrán contribuir a mejorar su oferta de titulaciones oficiales y de formación permanente, asumiendo las contribuciones que de ellas puedan derivarse para la innovación pedagógica y la calidad de los aprendizajes a lo largo de toda la vida.

Directrices:

- La Universidad define el modelo de FUDA que los distintos Centros que la forman despliegan o prevén desplegar en sus titulaciones.
- El modelo de FUDA definido por la Universidad considera la normativa que le resulta aplicable en dicha materia y es compatible con ella[2].

[2] Se debe considerar, entre otra legislación aplicable, lo consignado en el RD 822/2021, así como en su normativa de desarrollo. Esta directriz será objeto de evaluación sin perjuicio de la exclusiva responsabilidad de la Universidad de observar las exigencias impuestas por el Ordenamiento jurídico, en general, y por la Legislación laboral, en particular.

- El modelo de FUDA definido por la Universidad promueve proyectos formativos con objetivos y resultados de aprendizaje acordes a los de las titulaciones en las que se integran.
- El modelo de FUDA definido por la Universidad le otorga una función central y ampliamente mayoritaria en cuanto a su peso a las estancias formativas que se diseñan y se realizan en empresas, instituciones y otras entidades.
- El modelo de FUDA definido por la Universidad promueve la utilización del Contrato Formativo para la Formación en Alternancia.
- El modelo de FUDA definido por la Universidad promueve la internacionalización de este tipo de formación.
- El modelo de FUDA definido por la Universidad promueve la apertura social de este tipo de formación, de manera que se identifican y consideran los distintos tipos de entidades colaboradoras, así como a los colectivos de estudiantes participantes, con una atención especial a los más desfavorecidos, en situación de riesgo o vulnerabilidad.
- El modelo de FUDA definido por la Universidad, procurando ser congruente con la equidad de género, impulsa la participación de las mujeres en dicha formación para el caso de las titulaciones masculinizadas y, en su caso, la participación de los hombres en titulaciones feminizadas.
- El modelo de FUDA definido por la Universidad considera la capacidad de innovación pedagógica y la calidad de los aprendizajes que deben asociarse a este tipo de formación.
- El modelo de FUDA definido por la Universidad subraya la importancia de la labor de la tutorización de dicha formación y establece un plan de formación y capacitación de las personas tutoras.
- El modelo de FUDA definido por la Universidad subraya la importancia de la labor de la tutorización de dicha formación y establece un plan de formación y capacitación de las personas tutoras.
- El modelo de FUDA definido por la Universidad considera en su diseño y despliegue el cumplimiento de todos los ESG, con una consideración especial al *Criterio 1.8. Información pública*, dada la situación de transición normativa existente.

Evidencias:

- Información corporativa de la Universidad, los Centros y las Titulaciones.
- Documentos estratégicos de la Universidad.
- Planes de acción de la Universidad y de los Centros implicados.
- Informes de autoevaluación, evaluación y seguimiento de titulaciones y de la Acreditación Institucional.
- Participación y/o colaboración de los grupos de interés.

Criterio 1.2: Modelo de prácticas académicas externas

Estándar:

El modelo U+E definido por la Universidad define a su vez el modelo de prácticas académicas externas que viene desplegando, a las que se prevé impulsar a futuro y que podrán contribuir a mejorar su oferta de titulaciones oficiales.

Directrices:

- La Universidad define su modelo de prácticas académicas externas que los distintos Centros que la forman despliegan o prevén desplegar en sus titulaciones.
- El modelo de prácticas académicas externas definido por la Universidad considera la normativa que le resulta aplicable en dicha materia y es compatible con ella[3].
- El modelo de prácticas académicas externas definido por la Universidad impulsa la realización de prácticas con objetivos y resultados de aprendizaje acordes a los de las titulaciones en las que se integran.
- El modelo de prácticas académicas externas definido por la Universidad impulsa la realización de prácticas basadas en convenios promovidos por ella y que compensan económicamente al alumnado.
- El modelo de prácticas académicas externas definido por la Universidad promueve la internacionalización de este tipo de formación.
- El modelo de prácticas académicas externas definido por la Universidad subraya la importancia de la labor de la tutorización de dicha formación y establece un plan de formación y capacitación de las personas tutoras.
- El modelo de prácticas académicas externas definido por la Universidad considera en su diseño y despliegue el cumplimiento de todos los ESG, con una consideración especial al *Criterio 1.8. Información pública*, dada la situación de transición normativa existente.

Evidencias:

- Información corporativa de la Universidad, los Centros y las Titulaciones.
- Documentos estratégicos de la Universidad.
- Planes de acción de la Universidad y de los Centros implicados.
- Informes de autoevaluación, evaluación y seguimiento de titulaciones y de la Acreditación Institucional
- Participación y/o colaboración de los grupos de interés.

Criterio 1.3: Relación entre la Universidad y la Formación Profesional (FP)

Estándar:

El modelo U+E definido por la Universidad impulsa su relación con la Formación Profesional (FP) de grado superior, relación que afecta entre otros ámbitos las características de su oferta de titulaciones oficiales.

[3] Se debe considerar, entre otra legislación aplicable, lo consignado en los RD 592/2014 y RD 822/2021, así como en su normativa de desarrollo. Esta directriz será objeto de evaluación sin perjuicio de la exclusiva responsabilidad de la Universidad de observar las exigencias impuestas por el Ordenamiento jurídico, en general, y por la Legislación laboral, en particular.

Directrices:

- La Universidad define objetivos generales y específicos y líneas de acción para impulsar su relación con la FP que incide en las características de su oferta de titulaciones oficiales.
- La Universidad promueve el reconocimiento que realiza en sus titulaciones oficiales de estudios de FP de grado superior previamente cursados.
- La Universidad promueve el reconocimiento de las titulaciones oficiales que oferta de aquellas personas egresadas de su institución que desean cursar titulaciones oficiales de FP de grado superior.

Evidencias:

- Convenios y/o documentos de declaración de intenciones suscritos con Centros de FP de grado superior.
- Documentos estratégicos de la Universidad.
- Planes de acción de la Universidad y de los Centros implicados.
- Normativa aprobada por la Universidad.
- Informes de autoevaluación, evaluación y seguimiento de titulaciones y de la Acreditación Institucional.
- Participación y/o colaboración de los grupos de interés.

Criterio 1.4: Otras iniciativas de relación U+E

Estándar:

El modelo U+E definido por la Universidad impulsa otras modalidades e iniciativas de relación U+E en su oferta de titulaciones oficiales y de formación permanente, vinculando sus logros a procesos de enseñanza y aprendizaje que se extiendan a lo largo de toda la vida de las personas.

Directrices:

- La Universidad establece otras modalidades e iniciativas de relación U+E, tales como los programas para el fomento de la realización de TFG y TFM en empresas y otras entidades o la puesta en marcha de Aulas Empresa, entre otras.
- La Universidad impulsa la participación de las empresas y de otras entidades en la mejora continua de las titulaciones oficiales y de formación permanente que oferta, ampliando y diversificando las oportunidades de enseñanza y aprendizaje.
- La Universidad cuenta con estructuras de coordinación y/o de fomento de la relación U+E en las que participan distintos grupos de interés con el fin de impulsar la puesta en marcha de otras modalidades e iniciativas de relación U+E.

Evidencias:

- Información corporativa de la Universidad, los Centros y las Titulaciones.
- Documentos estratégicos de la Universidad.
- Planes de acción de la Universidad y de los Centros implicados.
- Participación y/o colaboración de los grupos de interés.

▪ Dimensión 2: Formación Universitaria a lo largo de la vida profesional

En esta Dimensión se considera la Formación Universitaria a lo largo de la vida profesional.

Criterio 2.1: Formación Universitaria a lo largo de la vida profesional

Estándar:

El modelo U+E definido por la Universidad impulsa la Formación Universitaria a lo largo de la vida profesional.

Directrices:

- La Universidad define objetivos generales y específicos y líneas de acción para impulsar la Formación Universitaria a lo largo de la vida profesional.
- La Universidad promueve la participación de su Personal Docente e Investigador (PDI) en los procesos de *"Reskilling"* y *"Upskilling"* de profesionales.

Evidencias:

- Documentos estratégicos de la Universidad.
- Planes de acción de la Universidad y de los Centros implicados.
- Participación y/o colaboración de los grupos de interés.

▪ Dimensión 3: Inserción laboral y profesional

En esta Dimensión se consideran el fomento de la inserción laboral y profesional.

Criterio 3.1: Fomento de la inserción laboral y profesional

Estándar:

El modelo U+E definido por la Universidad impulsa la inserción laboral y socioprofesional de las personas egresadas de las titulaciones oficiales y de formación permanente, , vinculando sus logros a procesos de enseñanza y aprendizaje que se extiendan a lo largo de toda la vida.

Directrices:

- La Universidad define una política y unas acciones integradas y desplegadas en todos sus Centros para el impulso de la inserción laboral y profesional de las personas egresadas de las titulaciones oficiales y de formación permanente.
- La Universidad cuenta con servicios y programas de orientación laboral y profesional e impulsa su labor con la colaboración de sus grupos de interés.

Evidencias:

- Información corporativa de la Universidad, los Centros y las Titulaciones.
- Documentos estratégicos de la Universidad.
- Planes de acción de la Universidad y de los Centros implicados.

- Informes de autoevaluación, evaluación y seguimiento de titulaciones y de la Acreditación Institucional.
- Participación y/o colaboración de los grupos de interés.

▪ Dimensión 4: Emprendimiento

En esta Dimensión se consideran el fomento del emprendimiento universitario.

Criterio 4.1: Emprendimiento universitario

Estándar:

El modelo U+E definido por la Universidad impulsa el emprendimiento en el ámbito universitario, con una atención especial a su conexión con las áreas prioritarias RIS3[4], el emprendimiento y el liderazgo femenino.

Directrices:

- La Universidad define objetivos generales y específicos y líneas de acción para impulsar el emprendimiento y la cultura emprendedora en el ámbito universitario con la colaboración de sus grupos de interés.
- La Universidad cuenta con servicios, instalaciones y programas para el fomento del emprendimiento e impulsa su labor.
- La Universidad prioriza el emprendimiento para las áreas RIS3.
- La Universidad presta una especial atención al impulso del emprendimiento femenino.

Evidencias:

- Documentos estratégicos de la Universidad.
- Planes de acción de la Universidad y de los Centros implicados.
- Memorias y/o informes de seguimiento de las distintas iniciativas de emprendimiento
- Participación y/o colaboración de los grupos de interés.
- Informes de Unibasq sobre el grado de cumplimiento anual de los Contratos-Programa.

▪ Dimensión 5: Transferencia de conocimiento

En esta Dimensión se consideran tres modalidades relevantes para la transferencia de conocimiento: los Doctorados Industriales, los Contratos y convenios de transferencia y las Patentes.

Criterio 5.1: Doctorados Industriales

Estándar:

El modelo U+E definido por la Universidad impulsa la realización de Doctorados Industriales, en especial en las áreas RIS3.

[4] Corresponde a las siglas *Research and Innovation Smart Specialisation Strategy* (Estrategia de Especialización Inteligente en Investigación e Innovación), un término que refiere a la estrategia regional de focalización productiva.

Directrices:

- La Universidad cuenta con un Programa de Doctorados Industriales o con un programa equivalente.
- La Universidad define objetivos generales y específicos y líneas de acción para impulsar los Doctorados Industriales.
- La Universidad prioriza los Doctorados Industriales para las áreas RIS3.

Evidencias:

- Documentos estratégicos de la Universidad.
- Planes de acción de la Universidad y de los Centros implicados.
- Informes de acreditación y seguimiento de Programas de Doctorado.
- Participación y/o colaboración de los grupos de interés.
- Informes de Unibasq sobre el grado de cumplimiento anual de los Contratos-Programa.

Criterio 5.2: Contratos y convenios de transferencia

Estándar:

El modelo U+E definido por la Universidad impulsa el desarrollo de contratos y convenios de investigación, asesoramiento y apoyo científico-técnico de transferencia establecidos con empresas, instituciones y otras entidades de titularidad pública o privada.

Directrices:

- La Universidad define objetivos generales y específicos y líneas de acción para impulsar la realización de contratos y convenios establecidos con empresas, instituciones y otras entidades.
- La Universidad prioriza la realización de contratos y convenios establecidos con empresas, instituciones y otras entidades para las áreas RIS3.

Evidencias:

- Documentos estratégicos de la Universidad.
- Planes de acción de la Universidad y de los Centros implicados.
- Memorias y/o informes de seguimiento del ámbito de la transferencia de conocimiento.
- Participación y/o colaboración de los grupos de interés.
- Informes de Unibasq sobre el grado de cumplimiento anual de los Contratos-Programa.

Criterio 5.3: Patentes

Estándar:

El modelo U+E definido por la Universidad impulsa el desarrollo de patentes y otros elementos similares de propiedad industrial e intelectual.

Directrices:

- La Universidad define objetivos generales y específicos y líneas de acción para impulsar el desarrollo de patentes y otros elementos similares de propiedad industrial e intelectual.
- La Universidad prioriza el desarrollo de patentes y otros elementos similares de propiedad industrial e intelectual en las áreas RIS3.

Evidencias:

- Documentos estratégicos de la Universidad.
- Planes de acción de la Universidad y de los Centros implicados.
- Memorias y/o informes de seguimiento del ámbito de la transferencia de conocimiento.
- Participación y/o colaboración de los grupos de interés.
- Informes de Unibasq sobre el grado de cumplimiento anual de los Contratos-Programa.